FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
Firmado digitalmente por CHAFLOQUE CASTRO Rafael FAU 20137921601 soft
Cargo: Jefe De La Oficina General De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2024 09:56:10 -05:00

Lima, 05 de Junio del 2024

RESOLUCION N° 000088-2024-FONDEPES/OGA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de la Oficina General de Administración

VISTOS: El Expediente 2024-0004337 de fecha 27 de mayo de 2024 y el Informe N°000489-2024-OGA-UFR emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, sobre licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (padre) de la servidora **YRMA DURAN VALERIO** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977 *"Ley General de Pesca"*, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero como Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, constituyendo pliego presupuestal, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-012-PRODUCE, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del FONDEPES;

Que, los artículos 30 y 32 del Reglamento REG-001-FONDEPES-V.01, "Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles - RIS del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES", aprobado por Resolución Jefatural N° 000006-2024-FONDEPES/J, se establece que la licencia es la autorización que en forma previa se le otorga a el/la servidor/a civil de la Entidad para no asistir al centro de labores por más de un (1) día hasta los ciento ochenta (180) días calendario; asimismo, se otorga a el/la servidor/a civil que cuente con más de un (1) año de servicio, para atender asuntos particulares y está condicionada a la autorización de el/la director/a o jefe/a del órgano donde labora y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, y, finalmente, el otorgamiento de la licencia debe ser autorizada mediante acto resolutivo por la Oficina General de Administración si el periodo es hasta los noventa (90) días calendario, y si el periodo supera los noventa (90) hasta los ciento ochenta (180) días calendario, la autorización es emitida por la Gerencia General;

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
Firmado digitalmente por GONZALES CORDERO Haydee Erika FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2024 08:39:24 -05:00

Que, mediante Proveído 001912-2024/OGA-UFRH, la servidora Yrma Duran Valerio, solicita licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo (padre) remitiendo el acta de defunción y el acta de nacimiento;

Que, la señora Yrma Duran Valerio, es servidora contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057 CAS (Transitorio) como auxiliar administrativo de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración desde el 10 de noviembre de 2023 hasta la fecha;

Que, a través del Informe N° INFORME 00489-2024/FONDEPES/OGA/UFRH de fecha 03 de junio de 2024, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en el marco de su competencia en materia de recursos humanos, evaluó la solicitud de licencia con goce de remuneraciones, precisando que la señora Yrma Duran Valerio, es servidora contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057 CAS (Transitorio) como Auxiliar Administrativo desde el 10/11/2023 hasta la actualidad. y conforme a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento Interno de los/as servidores/as civiles del FONDEPES, corresponde a la Oficina General de Administración emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como en el ejercicio de las facultades previstas en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con el visto de la Oficina General de Administración y de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo (padre) de la señora, **YRMA DURAN VALERIO** servidora contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 (Cas Transitorio), quien se desempeña como auxiliar administrativo en la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, con eficacia anticipada por el periodo comprendido del 24 de mayo de 2024 al 29 de mayo de 2024, en un total de 06 días.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los que resulten interesados, y a las instancias que correspondan, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE